

**INFORMACIÓN IMPORTANTE DE FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR
PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

Penta Administradora General de Fondos, informa a sus partícipes, la modificación de los reglamentos internos y sus respectivos contratos de suscripción de cuotas, de los fondos que se indican:

1. Fondo Mutuo Penta Acciones Internacionales
2. Fondo Mutuo Penta Renta Internacional
3. Fondo Mutuo Penta KPM ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Deuda Indexada Local**
4. Fondo Mutuo Penta Acciones ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Acciones Chilenas**
5. Fondo Mutuo Penta Evolución ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Evolución Chile**
6. Fondo Mutuo Penta Selección ahora denominado **Fondo Mutuo Penta Selección Chile**

Las materias modificadas de los fondos individualizados corresponden a las siguientes:

- i. Adecuación de los reglamentos internos y sus respectivos contratos de suscripción de cuotas, en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la Circular N° 2.027 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- ii. Cambio del nombre de los fondos indicados, con el objeto de entregar más información respecto de la política de inversión que desarrollan.
- iii. Disminución de los montos establecidos para ingresar a las Series C y D, pasando de MM\$150 a MM\$100 en el caso de la Serie C, y de MM\$75 a MM\$50 en el caso de la serie D.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas a los reglamentos y los contratos de suscripciones de cuotas de los fondos indicados precedentemente, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha del depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del 19 de diciembre de 2011.

Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes de los fondos indicados, tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Para mayor información sobre los nuevos reglamentos internos de los fondos mencionados, visite:

<http://www.bancopenta.cl/Inicio/FondosMutuos.aspx>